DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**NOTA DNCP/DNC/N° 18597/2017**

**Asunción, 28 de julio de 2017.**

***Señor***
*Juan Carlos Rojas Chamorro, Coordinador.*
*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)*
***MINISTERIO DE HACIENDA***
***PRESENTE:***

**REF.: LCO N° 26 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES, GENERADORES Y MOTORES ELÉCTRICOS"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322353 EN FECHA (25/07/16). – ID N° 328710. Nota Adenda**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 1.1 c – Página N° 4; IAO 20.2, e IAO 20.2 (e) – Página N° 5 :

   a) IAO 1.1 c: donde dice: "*...El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es él: 328917...*" (sic), solicitamos corregirlo debido a que el número mencionado no guarda relación con el ID de llamado de la referencia.

   b) IAO 20.2: donde dice: "*...El porcentaje de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% del monto total de la oferta...*" (sic) Teniendo en cuenta, que el artículo 8 de la **Resolución DNCP N° 2238/14,** establece que: "*...El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes, deberá ser aplicado por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto....*", solicitamos corregir.

   c) IAO 20.2 (e): observamos que el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas consiste en el mismo periodo de días del plazo de validez de la oferta (120 días) ; sin embargo, las **Instrucciones a los Oferentes** indica que deberá "*permanecer válida por el período indicado en las DDL y que deberá extenderse al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 19.4 de estas IAO*"(el subrayado es nuestro)

2. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) – c) Experiencia y Capacidad Técnica – Página N° 8:

   a) Consultamos a la convocante por qué motivo se indica: "*...Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas de transformadores, y/o generadores y/o motores eléctricos...*" (sic) siendo que el objeto del llamado consiste en la prestación de servicios (mantenimiento y reparación) y no en la adquisición de bienes propiamente.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

**DNC/LCO/UU**



Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Obs: Solicitamos tener en cuenta la observación que antecede, para lo indicado en la Sección VII. Anexos – Anexo I – apartado "Cualquier otro documento adicional requerido" – Página N° 28.

3. En la Sección III. Suministros Requeridos – Generalidades para todos los lotes – Vigencia de Contrato - Página N° 17

   a) Donde dice: "...*VIGENCIA DEL CONTRATO: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2018*..." (sic) solicitamos replantearlo, atendiendo a lo establecido en el SICP y el Pliego de Bases y Condiciones estándar para *"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"* 7ma. Versión. Aprobado por Resolución DNCP N° 4371 de fecha 16 de diciembre de 2016.

4. En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato – CGC 17.1 y 17.2 – Página N° 20:

   a) Donde dice: "...*El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del monto total del contrato*..." (sic) solicitamos replantearlo, indicando que deberá ser por el monto máximo del o los lotes ofertados.

5. En la Sección VII. Anexos – Anexo I – Página N° 28:

   a) Consultamos por qué motivo se indica la leyenda (NO APLICA) en el apartado "F" "Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes" al respecto recordamos lo que establece la IAO 18 inc. c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en los Requisitos para Calificación Posterior (poscalificación), de la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Ulises Urrutia Técnico Verificador DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez Jefa de Concursos de Ofertas DNC - DNCP

Lincy Lucena Coordinadora de Control DNC - DNCP

Abg. Elida Romero Directora DNC - DNCP

DNC/LCO/UU

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edgar Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

***Abg. Ulises Urunaga***
***Técnico de Concurso de Oferta***

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

***LINCY LUCENA***
***Coordinadora de Control***

***Abg. ELIDA ROMERO***
***Directora de Normas y Control***

**DNC/LCO/UU**